

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término legal oportuno.- Sírvase proveer.

Cali, 03 de diciembre de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2268

Cali, tres de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Radicación: 76001311000420210041500
Demandante: Julio Cesar Albán Polania
Demandado: Ximena Loaiza Cortes

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por JULIO CESAR ALBAN POLANIA contra XIMENA LOAIZA CORTES.

SEGUNDO: Devuélvase los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.-

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70d62f217d7a511099aacac2c655c7785355fc848aad5916b81602b6064e2b6f

Documento generado en 03/12/2021 01:26:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>